

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2090 Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 623894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623894>)

Primero.- Beneficiarios

a) Personas físicas o jurídicas, que tengan consideración de empresa privada, que sean titulares de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, registradas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre que tengan la consideración de PYMES.

b) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que tengan consideración de empresa privada, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente, que integren, un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES.

c) Personas físicas o jurídicas que presten servicios agronómicos, entendiéndose por tales, quienes desarrollen actividades económicas inscritas en el epígrafe 911, 912 o 851 en el Impuesto de Actividades económicas, que tengan la consideración de PYMES.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la implementación de equipos para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

Tercero.- Bases reguladoras.

Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, BOE núm. 263, de 3 de noviembre de 2021, páginas 133365 a 133409.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía mínima para atender a las inversiones de la concesión de la ayuda, será de 5.000,00 euros, así como la máxima será de 300.000,00 euros. Se establece una intensidad de la ayuda del 40% de los costes elegibles, no obstante, este límite podrá incrementarse 20 puntos porcentuales, en el caso de las inversiones colectivas, proyectos de inversión conjunto y las realizadas por beneficiarios que tengan la condición de jóvenes agricultores.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, P.D. (O.D. 18-9-22, BORM 20-09-19), el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Víctor Martínez Muñoz.